

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

9045 *Resolución de 19 de junio de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Adecuación y mejora de los caminos de servicio de los embalses de Talave y Camarillas, términos municipales de Lietor y Hellín (Albacete).*

El texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero (Ley de Evaluación de Impacto Ambiental), prevé que los proyectos públicos o privados consistentes en la realización de las obras, instalaciones o de cualquier otra actividad comprendida en el anexo II, así como cualquier proyecto no incluido en su anexo I que pueda afectar directa o indirectamente a los espacios de la Red Natura 2000, deben ser evaluados por el órgano ambiental a los efectos de determinar con claridad las posibles afecciones y medidas correctoras aplicables al mismo o, en su caso, el sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental regulado en la sección 1.ª del capítulo II de dicha Ley.

El proyecto Adecuación y mejora de los caminos de servicio de los embalses de Talave y Camarillas, términos municipales de Lietor y Hellín (Albacete), se encuentra encuadrado en el apartado k), del grupo 9, del referido anexo II.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

1. *Objeto, descripción y localización del proyecto. Promotor y órgano sustantivo*

Los caminos de servicio de acceso a los embalses de Talave y Camarillas, presentan unas deficiencias que comprometen la correcta aplicación de la orden de 12 de marzo de 1996, por la que se aprueba el Reglamento Técnico de Seguridad de Presas y Embalses.

En la documentación ambiental se estudian tres alternativas: la de no actuación; la segunda alternativa, realizar un nuevo trazado; y la tercera, realizar la actuación sobre el trazado existente, que ha sido la seleccionada.

El objeto del proyecto es la subsanación de las deficiencias detectadas, para lo que se proponen una serie de actuaciones. El camino de acceso al embalse de Talave se encuentra ubicado en los términos municipales de Hellín y Liétor y los caminos de acceso al embalse de Camarillas en el término municipal de Hellín, ambos en la provincia de Albacete. En el camino de acceso al embalse de Talave, se actuará en una longitud de 17,347 km, y en los caminos de acceso al embalse de Camarillas en 2,696 km.

Las soluciones planteadas implican las siguientes actuaciones:

La ampliación de la sección transversal en determinados tramos, ejecución de sobreeanchos de seguridad en curvas de radio reducido, corrección de peraltes y mantenimiento, reparación y ampliación de las obras de drenaje existente. Estas soluciones no implican la modificación en planta de los actuales caminos según indica el promotor. En algunos tramos se realizarán actuaciones contra desprendimientos.

El promotor y órgano sustantivo de este proyecto es la Confederación Hidrográfica del Segura del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

2. *Tramitación y consultas*

Con fecha 29 de julio de 2010, se recibe en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la documentación ambiental del proyecto, junto con el Informe del

Servicio del Organismo Autónomo de Espacios Naturales de Albacete. Revisada dicha documentación, con fecha 20 de octubre de 2010, se solicitó la mejora de la misma en algunos aspectos con objeto de realizar consultas ambientales. El 7 de junio de 2011 se recibió en la Dirección General la documentación solicitada y el 17 de junio se solicitó a través de fax al órgano sustantivo los ejemplares necesarios para realizar consultas, recibiendo en la Subdirección el 11 de agosto de 2011.

Con fecha 15 de septiembre de 2011, se inicia el trámite de consultas previas, consultándose a los organismos expuestos a continuación. Se ha marcado con una «X» aquellos que han emitido informe:

Organismos consultados	Resultado de la consulta
Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.....	X
Dirección General de Montes y Espacios Naturales de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha.....	-
Dirección General del Cultura de la Consejería de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha.....	-
Organismo Autónomo de Espacios Naturales de Castilla La Mancha de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.	X
Diputación Provincial de Albacete.....	-
Subdelegación del Gobierno en Albacete.....	X
Ayuntamiento de Hellín.....	-
Ayuntamiento de Moratalla.....	X
Ayuntamiento de Socovos.....	-
Ayuntamiento de Yeste.....	-
Ecologistas en Acción-Acmadén (Asociación Castellano-Manchega de Defensa del Patrimonio Natural).	-
Ecologistas en Acción de Albacete.....	-
SEO.....	-
Sociedad Albacetense de Ornitología SAO.....	X

Las principales cuestiones ambientales planteadas en las respuestas recibidas se resumen a continuación:

Dirección General de Medio Natural y Política Forestal. Considera que el proyecto no tendrá repercusiones significativas sobre la biodiversidad, siempre y cuando se cumplan las recomendaciones recogidas en su informe. Estas medidas se refieren a la conservación de la vegetación y a la fauna, y en particular a que los hábitats prioritarios existentes en la zona de estudio no se vean afectados por las actuaciones ni por las instalaciones de maquinaria.

Indica que aproximadamente 12 km de los caminos de servicio que se quieren adecuar se encuentran incluidos dentro del LIC ES4120008 y ZEPA ES0000388 Sierra de Alcaraz y Segura y Cañones del Segura y del Mundo. Señala que se han detectado diferentes hábitats asociados a este espacio, entre ellos 3 hábitats prioritarios:

1520* Vegetación gipsícola Ibérica *Gypsophiletalia*.

6220* zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*.

9560* Bosques endémicos de *Juniperus spp.*

El proyecto afecta potencialmente a las siguientes Zonas de Especial Protección para las Aves:

ES0000266 Sierra de Moratalla.

ES0000265 Sierra del Molino, enlace de Quipar y Llanos del Cagitán.

Existen otros espacios naturales afectados protegidos por la legislación autonómica Microrreservas Yesares de Hellín, declarada por Decreto 350/2004, de 5 de octubre de 2004, puesto que un tramo de 200 m de longitud de uno de los accesos al embalse de Camarillas, discurre al límite de esta microrreserva.

Señala recomendaciones respecto a la conservación de la vegetación para garantizar que los hábitats de interés comunitario de carácter prioritario citados anteriormente, no se vean afectados por las obras, instalaciones auxiliares, ni las zonas de acopio de materiales.

También indica recomendaciones respecto a la fauna, para disminuir los potenciales efectos sobre aves rapaces como *Hieraaetus fasciatus* (águila azor perdicera) entre otras.

Sociedad Albacetense de Ornitología. Indica que desde el punto de vista faunístico, la zona destaca por la presencia de aves como el águila azor perdicera (*Hieraaetus fasciatus*), así como por ser un área de dispersión del águila real ibérica (*Aquila chrysaetos*), entre otras aves rapaces existentes en el área. En la cola del embalse de Camarillas, existe una importante colonia de cría de garza real (*Ardea cinerea*).

Propone una serie de medidas correctoras y compensatorias que se deben tener en cuenta en la realización del proyecto, entre las cuales, indica que la revegetación de taludes debe llevarse a cabo según las bases científicas para soluciones técnicas sobre la restauración ecológica de áreas afectadas por infraestructuras de transporte publicadas por la Fundación Biodiversidad en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Solicita que en coordinación con el Servicio de Áreas Protegidas y Biodiversidad de los Servicios Periféricos de la Delegación de Agricultura de Albacete, se localice el nido de águila perdicera que nidifica en las inmediaciones de la cola del embalse de Camarillas y se lleve a cabo el seguimiento de la pareja y el marcaje de los pollos durante cinco años.

Servicio de Patrimonio del Servicio Periférico de Educación, Cultura y Deportes en Albacete. Informa de que dicho proyecto afecta directamente a Elementos Patrimoniales Inventariados en la Carta Arqueológica. El promotor debe realizar un estudio de valoración de afecciones al patrimonio histórico en el área afectada por las actuaciones previstas.

3. Análisis según los criterios del anexo III

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas y teniendo en cuenta el diseño finalmente adoptado para el proyecto, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto a evaluación de impacto ambiental, según los criterios del anexo III del RDL 1/2008.

Características del proyecto. Las actuaciones a realizar en los caminos de acceso tanto al embalse de Talave como al embalse de Camarillas cuentan con las mismas características. En el acceso al embalse de Talave, se adecuará un camino de acceso en una longitud total de 17,5 km aproximadamente, y en el embalse de Camarillas se adecuarán tramos de dos caminos de acceso a este embalse con una longitud total de 2,7 km aproximadamente.

Se corregirán curvas de radio menor a 20 m, dando un sobreechancho de 0,75 m en uno de los márgenes. En el camino de acceso al embalse de Talave, se corregirán 8 curvas, y en los accesos al embalse de Camarillas se corregirán 6 curvas.

El proyecto llevará a cabo ampliaciones de calzada para conseguir dos carriles de circulación de 2,75 m, arcenes de 0,25 m y bermas de 0,25 m a cada lado. Los m² de actuación en el embalse de Talave son de 26,020 y en el embalse de Camarillas de 4,044.

Tanto en los caminos de acceso al embalse de Camarillas como en el camino de acceso al embalse de Talave, existen problemas de desprendimientos en varios puntos, por lo que se han escogido diferentes soluciones dependiendo de los tramos de los caminos de acceso, que consisten, entre otras en mallas de triple tensión colgadas, muros de gavión en un punto, redes de cable anclada con bulones de 2 metros y red de anillos con bulones de 2 a 3 m.

En todos los tramos se prevé la extensión de mezcla bituminosa en caliente para corregir las pendientes transversales y longitudinales, y los peraltes.

En cuanto a los sistemas de drenaje se procederá a la limpieza y reparación de las obras existentes para que cumplan los condicionantes hidráulicos y también se ampliarán obras de drenaje que no cumplan con estos condicionantes.

Ubicación del proyecto. Los caminos de acceso que se pretenden adecuar se sitúan en los términos municipales de Hellín y Lietor. Los tramos de los caminos de acceso discurren por el LIC y ZEPA, LIC ES4120008 y ZEPA ES0000388 Sierra de Alcaraz y Segura y Cañones del Segura y del Mundo.

Características del potencial impacto. De la documentación remitida se concluye que el proyecto no supondrá incremento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, de la producción de residuos, de los vertidos a cauces públicos, ni del uso de los recursos naturales, ni la afección a ninguna vegetación de ribera protegida.

Según se recoge en los planos de la documentación remitida, los caminos de acceso que se pretenden acondicionar no afectan a hábitat prioritarios dentro del LIC.

Junto con la primera documentación ambiental del proyecto recibida con fecha 29 de julio de 2010, en esta Dirección General, el promotor adjunta un informe elaborado por el Organismo Autónomo de Espacios Naturales de la Junta de Castilla-La Mancha, de fecha 2 de junio de 2010, que tendrá una validez de 12 meses e indica que el condicionando de dicho informe se tendrá en cuenta durante la realización de las obras.

En él se informa de que una vez realizada la evaluación requerida en el artículo 6.3 de la Directiva 92/43/CEE, el proyecto no tendrá efectos negativos apreciables en lugares incluidos en Red Natura 2000.

En la documentación complementaria solicitada, el promotor recoge el cumplimiento de las condiciones que se establecen en dicho informe, entre las cuales indican que para evitar cualquier afección a especies protegidas y nidificantes en la zona, el periodo más adecuado para la ejecución de las obras es el comprendido entre el 15 de agosto y 15 de enero. Se realizará un reportaje fotográfico antes y después de la ejecución de las obras, presentándose al Organismo Autónomo de Espacios Naturales, un informe final con las incidencias ambientales acaecidas.

Teniendo en cuenta todo ello, y a propuesta de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, este Ministerio resuelve:

De acuerdo con la evaluación de impacto ambiental practicada según la sección 2.^a del capítulo II, artículos 16 y 17, y el análisis realizado con los criterios del anexo III del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, no es previsible que el proyecto Adecuación y mejora de los caminos de servicio de los embalses de Talave y Camarillas, términos municipales de Lietor y Hellín (Albacete), cumpliendo los requisitos ambientales que se desprenden de la presente Resolución, vaya a producir impactos adversos significativos, por lo que no se considera necesaria la tramitación prevista en la sección 1.^a del capítulo II de dicha Ley.

Esta Resolución se hará pública a través del «Boletín Oficial del Estado» y de la página web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (www.magrama.es), debiendo entenderse que no exime al promotor de obtener las autorizaciones ambientales que resulten legalmente exigibles.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de junio de 2012.–El Secretario de Estado de Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

